

RIO GALLEGOS 26 FEB. 2001

V I S T O :

El Expediente N° 13.707/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una metodología educativa para la alumna Soledad Randazzo;

Que mediante Acuerdo N° 334/00, obrante a Fs. 09, se conforma una Comisión Ad-Hoc para elaborar una propuesta de solución ;

Que a Fs. 10, 11 y 12 del Expediente del visto obra Proyecto de Acuerdo de la mencionada Comisión ;

Que a Fs. 13 obra Acuerdo N° 497/00 mediante el cual se aprueba el Art. 6° del mencionado Proyecto de Acuerdo ;

Que en su Art. 3° establece que los Art. 1°, 2°, 3°, 4° 5° y 7° del Proyecto de Acuerdo deberán ser analizados por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación ;

Que obra Despacho N° 004/00 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación ;

Que puesto a consideración en Acto Plenario es aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°. ESTABLECER que en el ámbito de la UNPA-UARG se deberá tender a facilitar el ingreso y permanencia de los alumnos con discapacidad analizando cada caso con relación a su futura profesión.

ARTICULO 2°.- CREAR una Comisión Ad-Hoc para el análisis de cada caso de inscripción de alumnos con alguna discapacidad, previa intervención de Secretaría Académica y/o Departamento de Alumnos y Estudios.

ARTICULO 3°.- CREAR una comisión de análisis de los diversos aspectos originados por las discapacidades de estudiantes con el objetivo que elabore un informe escrito con lineamientos generales sobre el modo de abordar el tema institucionalmente.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que luego del análisis de cada artículo del Proyecto de acuerdo mencionado en los considerandos del presente, el Art. 2° está contemplado en el 1° del presente, y los Art. 4° y 5° en el 3°.-

ARTICULO 5°.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales disponga los medios a fin de dar cumplimiento al Art. 3° del presente.-



036



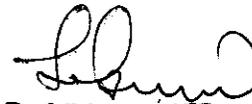
/// - 2 -

ARTICULO 6°.- ESTABLECER como fecha límite para la entrega del informe de la Comisión del Art. 3° el 29 de junio del presente año.-

ARTICULO 7° - TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVÉSE.-


AMELIA E. RODRÍGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UNPA - UNPA




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

036